



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Resolución de Dirección General N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de junio de 2020, que otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa **Anglo American Quellaveco S.A.** (en adelante, la administrada) y el Informe Técnico N° D000071-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*. Asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo, establece que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Carta N° AAQSA-Q1CO-OLT-08948, presentada el 27 de diciembre de 2019, la empresa Anglo American Quellaveco S.A. (en adelante, la administrada), solicitó autorización para realizar estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del proyecto: *“Monitoreo Biológico de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Quellaveco - periodo 2020”*, a realizarse en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, por el periodo de doce (12) meses;

Que, Resolución de Dirección General N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de junio de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, resolvió otorgar la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la administrada,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-057, para desarrollar la evaluación biológica del proyecto: "Monitoreo Biológico de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Quellaveco (Instalaciones Portuarias) - periodo 2020".

Que, mediante Carta N° AAQSA-Q1CO-OLT-10167, de fecha 26 de junio de 2020, la empresa Anglo American Quellaveco S.A., solicitó la corrección del Anexo 1 de Resolución de Dirección General N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, a través del Informe Técnico N° D000071-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF, emitido el 07 de julio de 2020 y cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución; se concluye, entre otros, que: i) de la revisión de la Resolución de Dirección General N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de junio de 2020, se verifica que en el Cuadro del Anexo 1, se consigna erróneamente las coordenadas de ubicación de las estaciones de monitoreo para la evaluación de flora y fauna silvestre omitiendo las coordenadas del segundo transecto oceánico de la estación P-13 y ii) en consecuencia, procede realizar la rectificación del acto contenido en la Resolución de Dirección General N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de junio de 2020, en el extremo de corregir las coordenadas de ubicación de las estaciones de monitoreo de flora y fauna silvestre, incluyendo el segundo transecto oceánico de la estación P-13, requiriéndose el pronunciamiento respectivo;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo 1 de la Resolución de Dirección General N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de la siguiente manera:

Donde dice:

ANEXO 1

COORDENADAS DE UBICACIÓN REFERENCIALES DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO BIOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Estación	WGS 84 (zona 19S)		Flora	Avifauna terrestre	Mastofauna terrestre	Reptiles terrestres	Avifauna marina	Mastofauna marina	Reptiles marinos
	Este(m)	Norte(m)							
P-1 (litoral)	263004	8035643					X	X	X
P-5 (litoral)	267187	8033333					X	X	X
P-9 (litoral)	267882	8032923					X	X	X
P-13 (litoral)	270833	8029122					X	X	X
FA -1A	267591	8034427	X	X	X	X			
FA -1B	267555	8034373	X	X	X	X			
P-05 (océano)*	265052	8033997					X	X	X
P-05 (océano)*	264736	8025766					X	X	X



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Estación	WGS 84 (zona 19S)		Flora	Avifauna terrestre	Mastofauna terrestre	Reptiles terrestres	Avifauna marina	Mastofauna marina	Reptiles marinos
	Este(m)	Norte(m)							
P-09 (océano)*	267879	8031882					X	X	X
P-09 (océano)*	266309	8024654					X	X	X
P-01 (océano)*	262609	8035138					X	X	X
P-01 (océano)*	262879	8026594					X	X	X
P-13 (océano)*	269181	8029784					X	X	X

Debe decir:

ANEXO 1

COORDENADAS DE UBICACIÓN REFERENCIALES DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO BIOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Estación	WGS 84 (zona 19S)		Flora	Avifauna terrestre	Mastofauna terrestre	Reptiles terrestres	Avifauna marina	Mastofauna marina	Reptiles marinos
	Este(m)	Norte(m)							
P-1 (litoral)	263004	8035643					X	X	X
P-5 (litoral)	267187	8033333					X	X	X
P-9 (litoral)	267882	8032923					X	X	X
P-13 (litoral)	270833	8029122					X	X	X
FA -1A	267591	8034427	X	X	X	X			
FA -1B	267555	8034373	X	X	X	X			
P-05 (océano)*	265052	8033997					X	X	X
P-05 (océano)*	264736	8025766					X	X	X
P-09 (océano)*	267879	8031882					X	X	X
P-09 (océano)*	266309	8024654					X	X	X
P-01 (océano)*	262609	8035138					X	X	X
P-01 (océano)*	262879	8026594					X	X	X
P-13 (océano)*	269181	8029784					X	X	X
P-13 (océano)*	267887	8023311					X	X	X

Artículo 2°.- Mantener vigente en todo sus extremos los demás textos de la Resolución de Dirección General N° D000020-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **Anglo American Quellaveco S.A.**; en su calidad de titular de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR